



Exp.: 12569/2023

Assumpte: Aprobación Bases PREMIOS DEL COMERCIO LOCAL 25 OCTUBRE 2023

Dep: ADA

Para el ejercicio 2023, la Concejalía de Promoción Económica y comercio del Ayuntamiento de Algemés previas reuniones mantenes con las asociaciones empresariales ACSA y EMPAL, ha propuesto distinguir los comercios locales en el DÍA DEL COMERCIO LOCAL 25 de octubre de 2023, convocando 3 premios con una tarjeta activa por importe de 100€, cada premio, como distinción de los comercios en las categorías: SOSTENIBLE, PRÓXIMO e iINNOVADOR.

Esta actuación se enmarca en la campaña propuesta por la dirección general de comercio de la Consellería de economía, sectores productivos, comercio y trabajo, para celebrar el 25 de octubre DÍA DEL COMERCIO LOCAL y es objeto de ayuda en materia de comercio, consumo y artesanía, en el apartado de ayudas AFIC por la Coordinación y realización de acciones promocionales del comercio y la artesanía en las áreas comerciales urbanas.

Atendido el informe técnico y previa fiscalización por el departamento de intervención,

El regidor que sotasigna eleva a la alcaldía la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Aprobar las Bases que se transcriben a continuación de la convocatoria de

PREMIOS AL COMERCIO SOSTENIBLE, AL COMERCIO PROXIMO I AL COMERCIO INNOVADOR 2023

1. FINALIDAD

La finalidad de estas bases es regular la concesión de los premios convocados por la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de Algemés entre los pequeños comercios de la ciudad.

Se pretende apoyar al comercio de proximidad en el marco de una economía equilibrada y responsable, que contribuya a la mejora de la competitividad de las empresas comerciales y la adaptación a los cambios del mercado, mejorando la eficacia, la gestión y la productividad.

No se trata solo de un premio conmemorativo, sino también de hacer entender a la ciudadanía la importancia de preservar este modelo de negocio, que hace que los



pueblos y las ciudades se llenen de vida, puesto que generan importantes sinergias sociales y económicas.

2. CATEGORÍAS

El comercio local es un sector clave en el desarrollo de la sociedad, y su importancia reside en los efectos económicos, medioambientales, territoriales y sociales que van asociados a su actividad, efectos que lo convierten en una pieza fundamental del tejido socioeconómico de nuestra ciudad.

Por esta razón, se establecen tres categorías:

- Premio al comercio sostenible, que reconoce el comercio que, en la ejecución de su actividad (producto, procesos de abanica o elaboración, y servicio), incorpore buenas prácticas y un compromiso por la corresponsabilidad, la proximidad y la diversidad ante el cliente y el territorio.
- Premio al comercio próximo, trata de reconocer a aquel comercio que, por su implantación y su identidad, desarrolla una función social y es vertebradora de la trama urbana. Aspectos destacados de la modalidad: la singularidad, la accesibilidad, la vocación de servicio, y las redes de colaboración.
- Premio al comercio innovador, dirigido a reconocer la iniciativa empresarial que represente una notable aportación al sector comercial de la ciudad y que su propuesta se constituye como un referente del comercio de Algemesí como nuevo modelo de negocio.

3. BENEFICIARIOS

Podrán participar como comercios candidatos todas aquellas empresas (sean personas físicas o personas jurídicas, cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes legalmente constituidas y otras entidades sin personalidad jurídica) consideradas como micropymes y pequeñas empresas con sede social en Algemesí, dadas de alta antes de la convocatoria de este ayuda.

A efectos de estos premios se entiende como:

Autónomo: la persona física que realiza la actividad económica de forma independiente.

Microempresa: persona jurídica, así como comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas con menos de 10 trabajadores que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que su volumen de negocio anual no supere los 2 millones de euros.

Pequeñas empresas: persona jurídica, así como comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, con menos de 50 trabajadores y un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 10 millones de euros, y que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención.



4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Personas autónomas, las microempresas y pymes del sector comercial beneficiarios de los premios convocados tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Que hayan presentado candidatura a través del procedimiento específico para estos premios
- Que el solicitante figure de alta en la matrícula municipal del impuesto de actividades Económicas (IAE) en Algemesí.
- Que la actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de actividades Económicas (IAE), según el Real decreto legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre (BOE 234 de 29 de septiembre de 1990):
 - **Agrupación 64:** Comercio al por menor de productos alimenticios realizado en establecimientos permanentes. Se exceptúan:
 - El grupo 647.4 (Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados sí cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.).
 - El epígrafe 647.5 (Productos alimenticios y bebidas en máquinas).
 - **Agrupación 65:** Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes. Se exceptúan:
 - El epígrafe 652.1 (Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal)
- No encontrarse sometidas en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en particular, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Algemesí. Este requisito se tiene que cumplir desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención.
- Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Algemesí, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

5. MODALIDADES

5.1. Premio al comercio sostenible

Reconoce el comercio que, en la ejecución de su actividad (producto, procesos de abanica o elaboración, y servicio), incorpore buenas prácticas y un compromiso por la corresponsabilidad, la proximidad y la diversidad ante el cliente y el territorio.

Aspectos destacados de la modalidad: compromiso con la comunidad y el consumo responsable.



La propuesta se valorará hasta un máximo de 10 puntos en función de los criterios siguientes:

- Se valorarán las prácticas que implican UN COMPROMÍS CON LA COMUNIDAD, como por ejemplo los servicios de proximidad, la accesibilidad, la inserción laboral de personas con especial dificultad de integración (diversidad funcional, riesgo de exclusión social, etc).
- Se valorarán las prácticas que garanticen un CONSUMO RESPONSABLE, como por ejemplo reducción de residuos, ahorro de energía y de agua, y el producto ecológico y de proximidad.

5.2. Premio al comercio próximo

En reconocimiento del comercio que, por su implantación y la propia identidad, desarrolla una función social y es vertebradora de la trama urbana.

Aspectos destacados de la modalidad: la singularidad, la accesibilidad, la vocación de servicio, y las redes de colaboración.

La propuesta se valorará hasta un máximo de 10 puntos en función de los siguientes criterios:

- La SINGULARIDAD de los establecimientos comerciales, que, a partir de la decoración, la gamma de producto, la antigüedad del establecimiento y la calidad del producto y servicio percibido por los clientes, forman parte de una imagen diferente del comercio de la ciudad.
- La ACCESIBILIDAD, que por las actuaciones realizadas se hayan eliminado barreras arquitectónicas, físicas, visuales, auditivas y cognitivas
- La proximidad al cliente y la VOCACIÓN DE SERVICIO, aportando soluciones de conveniencia y satisfaciendo las necesidades más inmediatas y próximas de la población residente.
- La iniciativa agrupada o REDES DE COLABORACIÓN (entre comercios, servicios y entidades en general) que implican revitalizar y promocionar el tejido comercial y de barrio, así como evolucionar hacia nuevos modelos de gestión del comercio y el espacio comercial.

5.3. Premio al comercio innovador,

Dirigido a reconocer la iniciativa empresarial que represento una notable aportación al sector comercial de la ciudad y que su propuesta se constituye como un referente del comercio de Algemesí como nuevo modelo de negocio.

La iniciativa tiene que tener, como mínimo, seis meses de recorrido.

Se reconoce la propuesta de negocio o proyecto que introduce una innovación en los ámbitos siguientes:

- La estrategia o el concepto empresarial
- La propuesta de valor d cara a los clientes (en el punto de venta, en el producto o en el canal de distribución, en el servicio)
- El capital humano (nuevos perfiles y nuevas habilidades)



Aspectos destacados de la modalidad: la iniciativa empresarial, el talento emprendedor, el uso de las tecnologías y la incorporación de buenas prácticas.

La propuesta se valorará hasta un máximo de 10 puntos en función de los siguientes criterios:

- La INICIATIVA EMPRESARIAL, con nuevos modelos de negocio que implican nuevos tipos de tiendas, nuevos mercados no satisfechos (atraer nuevos clientes), nuevas propuestas de producto y nuevas maneras de relacionarse con los clientes.
- El TALENTO EMPRENDEDORES y, en especial, con el acceso al sector para emprendedores que quieran iniciarse al comercio, con propuestas de proximidad y autoempleo.
- La utilización de las nuevas TECNOLOGÍAS y, en especial, su combinación entre la venta en línea y la tienda física.
- La incorporación de BUENAS PRÁCTICAS en la ejecución de la actividad, que garanticen un consumo responsable (reducción de residuos, ahorro de energía y de agua...)

6. PREMIO

El premio de cada una de las categorías consistirá en la entrega de un galardón conmemorativo y una Tarjeta Activa de 100€ para utilizar a los comercios adheridos.

7. PLAZO

Las candidaturas se podrán presentar hasta el 23 de octubre de 2023 a las 23:59 a través de la Sede Electrónica.

8. SOLICITUDES

Las solicitudes, que se tienen que presentar en el Ayuntamiento por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algemesí

(<https://sede.algemesi.es/eadmin/sede.do>), de acuerdo con el que prevé el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento de instancia general, indicando en asunto: Candidatura premio COMERCIO _____(indicando a qué categoría se presenta), adjuntando la memoria (extensión máxima 5 hojas) y los anexos que requiera.

9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Cada empresa que se presente como candidato a estos premios tendrá que adjuntar a la solicitud una memoria explicativa de las actuaciones realizadas que muestran el porqué son merecedoras del premio al que se presentan.



La memoria incluirá documentos gráficos si se calan, enlaces en las redes de la empresa, y toda aquella explicación y documentación que acredite las actuaciones realizadas.

Como máximo, la memoria presentada tendrá una extensión de 5 hojas y los anexos que requiera.

10. COMISIÓN DE VALORACIÓN

El jurado lo presidirá José Javier Sanchis, regidor de Promoción Económica, y estará integrado por los vocales siguientes:

- Representantes de las asociaciones o agrupaciones del sector comercial:

Presidenta de ACSA

Presidente de EMPAL

- Personas expertas que designe la regidora de Promoción Económica

Realizará funciones de secretaría, técnico de la Agencia de Desarrollo de Algemesí

El jurado puntuará las candidaturas basándose en los criterios establecidos en cada una de las modalidades, de acuerdo con el apartado 5, y el premio se otorgará a aquella propuesta que haya obtenido la puntuación más alta, siempre que compleja con los requisitos detallados en su punto 2 de la convocatoria y la normativa de aplicación.

Si alguna de las personas miembros del jurado no puede asistir a la reunión, puede emitir su voto por escrito y enviarlo a la Secretaría Jurídica del premio, o bien delegar su asistencia a las reuniones a otra persona de la misma organización.

Si, a criterio del jurado, ninguno de las candidaturas presentadas en alguna de las modalidades reúne los requisitos suficientes para ser galardonada, la modalidad en cuestión puede ser declarada desierta.

El jurado puede proponer un premio o mención especial tanto en las categorías estipuladas como fuera de estas, si lo considera oportuno.

El jurado puede proponer, de manera motivada, otras candidaturas a las diversas modalidades del premio cuando las propuestas presentadas no logren la puntuación mínima de 5 puntos.

Antes de hacerse público el veredicto del jurado, se comprueba que los participantes cumplen los requisitos indicados en su punto 4 de esta convocatoria. El incumplimiento de los requisitos tendrá como consecuencia su eliminación, y se pasará a comprobar la candidatura siguiente, y así sucesivamente.

En todo aquello que no prevea esta convocatoria, el jurado tiene que ajustar su actuación al que disponen las bases y el capítulo II, título II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

11. ENTREGA DE LOS PREMIOS



El acto de entrega de los premios se realizará el 25 de octubre de 2023 al Museo Valenciano de la Fiesta de Algemesí a las 20:00h.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratadas con el fin de llevar a cabo toda la tramitación y gestión de la subvención, todo esto con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Algemesí y en el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la normativa contemplada en la presente convocatoria y en las restantes normas aplicables, incluyendo las que regulan el trámite electrónico.

Así mismo, en aplicación de la normativa vigente, con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, los datos de las ayudas concedidas serán publicadas, en el tablero de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algemesí.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el Órgano concedente, pudiendo, en el supuesto de que lo considero necesario, solicitar informe previo del instructor.

Segundo. Las bases se tienen que publicar en la web de Algemesí y portal de transparencia.

El regidor de promoción económica. José Javier Sanchis Bretones.

Algemesí, en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.